

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, la directora general tiene la función de: *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES”, conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que, el Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.* (...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 21 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, en las modalidades de Ascenso y Abierto, diecisiete (17) empleos de la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, una vez agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 13703 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual conforma y adopta la lista de elegibles para proveer **una (1) vacante definitiva** del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 19**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social - IPES, ofertado con la **OPEC No. 219921** en la modalidad de **ABIERTO**, en el marco del proceso de selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 26 de enero 2026, previa revisión de la Comisión de Personal del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, **JORGE ANDRES ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria Distrito Capital 6 de 2023, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 19**, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, **OPEC No. 219921**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES.

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Que, de conformidad con los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, la Subdirección Administrativa y Financiera, verifica y certifica que **JORGE ANDRES ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a **JORGE ANDRES ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 19**, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, **OPEC No. 219921**, de la planta global de personal del Instituto Para la Economía Social - IPES, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público, no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal de la entidad que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria Distrito Capital 6 de 2023, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor y, si su calificación es satisfactoria, se dará inicio al trámite de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. JORGE ANDRES ROJAS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar por escrito, si acepta o rechaza la designación. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a **JORGE ANDRES ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., así como a la respectiva dependencia.

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO QUINTO. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

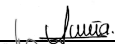
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión del elegible señalado en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 FEB 2026


DIANA CATALINA ARCIMIEGAS GONZÁLEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		05/02/2026
Revisó	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		05/02/2026
Aprobó	Leidy Mireya Pachón Baquero – Subdirectora Administrativa y Financiera		05/02/2026
Revisó	Rafael Murcia Cubides – Dirección General		05/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2026, compareció ante talento humano del Instituto Para la Economía Social – IPES, **JORGE ANDRES ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324 de Bogotá D.C., a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL/LA COMUNICADO/A,

QUIEN COMUNICA,

C.C

C.C.